



Pras

Programa para la Recuperación
Ambiental y Social



UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA

6 años
ACREDITADA
EN TODAS LAS ÁREAS
HASTA NOVIEMBRE DE 2024

Chile
Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

JORNADA 2. INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL CHILENA

CURSO DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO
DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y
SOCIAL PARA LAS COMUNIDADES DE QUINTERO Y
PUNCHUNCAVÍ

PARTE 1

AGENDA

- Institucionalidad Ambiental Ley 19.300
- La política Medioambiental su evolución y su objetivo.
- Órganos formuladores de política ambiental:
 - MMA.
 - SEA.
 - Consejo de Ministros Para la Sustentabilidad
- La gestión ambiental en la Ley 19.300.
- Responsabilidad ambiental y la fiscalización.





I.- INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL CHILENA

ANTECEDENTES



- Con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas a través del cuidado del medioambiente, en el año 2010 el Estado emprendió una profunda reforma a la Nueva Institucionalidad Ambiental.
- Esta reforma implicó la desaparición de la **CONAMA** y la creación de las siguientes instituciones:
 - ❖ Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
 - ❖ Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS)
 - ❖ Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)
 - ❖ Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
 - ❖ Tribunales Ambientales.
 - ❖ Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)

COMO FUNCIONA EL MODELO AMBIENTAL CHILENO



1. UN OBJETIVO: EL DESARROLLO SUSTENTABLE.
2. LEY 19.300 Y SUS REFORMAS.
 - POLITICAS AMBIENTALES Y SU FORMULACION.
 - LA GESTION AMBIENTAL Y SUS INSTRUMENTOS.
 - UN MODELO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.

A.- OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible busca lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones: Económica, Social y Ambiental de forma equilibrada e integrada.



POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES



Conjunto de acciones destinadas a administrar el medio ambiente, con el fin de alcanzar el cumplimiento de una política nacional ambiental que contribuya al logro del desarrollo sustentable.

Es el desarrollo que satisface las necesidades del presente
Sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras
para satisfacer sus propias necesidades.

DESARROLLO SUSTENTABLE



La justificación del desarrollo sostenible proviene del hecho de que el hombre habita en un planeta finito pero tiene patrones de consumo desmedidos.

En la Tierra se tienen recursos naturales limitados (nutrientes en el suelo, agua potable, minerales, etc.), susceptibles de agotarse.

Otro factor es el hecho de la creciente actividad económica sin más criterio que el económico mismo, tanto a escala local como planetaria.

El impacto negativo en el planeta puede producir graves problemas medioambientales que resulten incluso irreversibles.

DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL ORDENAMIENTO CHILENO



Preservación y conservación del Medio Ambiente. En la CPR de 1980 art 19 N° 8.

Ley de bases del Medio ambiente en el Art 2 letra g).

◦ “El proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en las medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras.”

- *Proceso sostenido y equitativo.*
- *Mejoramiento de la calidad de vida.*
- *Basado en la conservación y protección ambiental*
- *Solidaridad Intergeneracional.*

B.- MODELO INSTITUCIONAL

INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL CHILENA

1



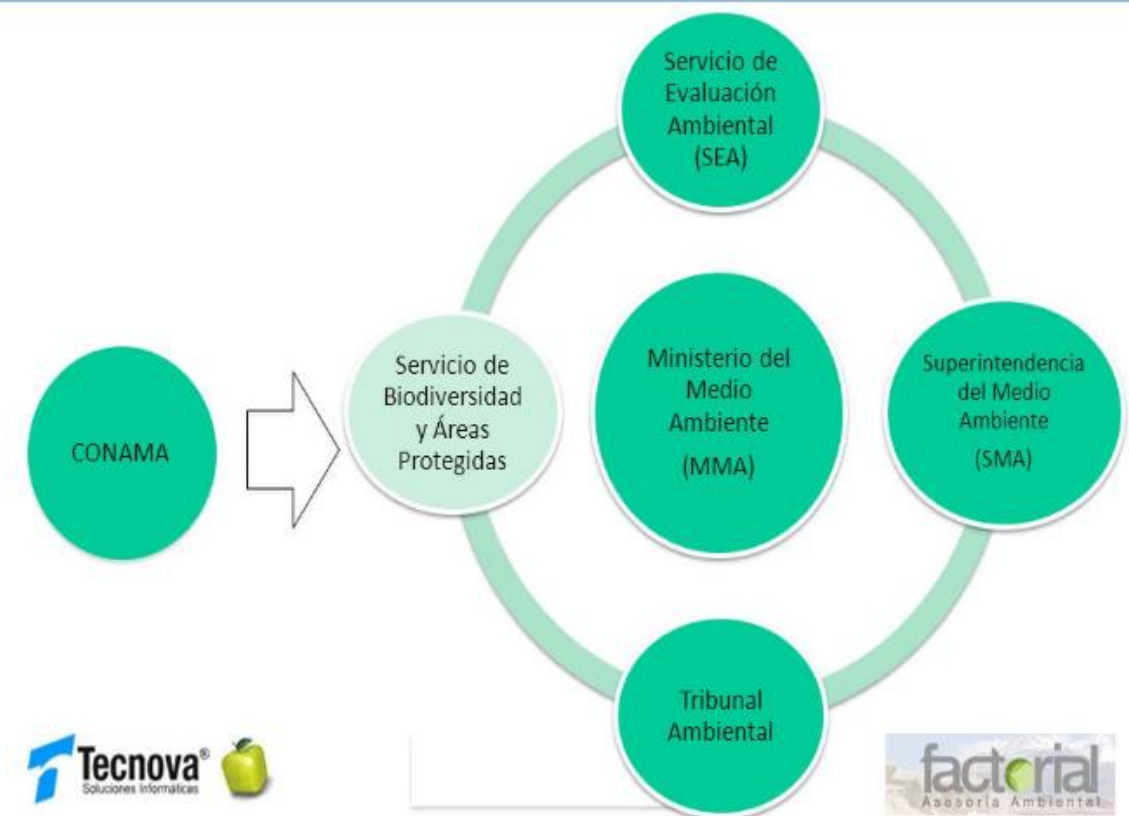
Fuente: Basado en Segundo Tribunal Ambiental.

FORMULACION DE POLITICAS AMBIENTALES



- El Ministerio del Medio Ambiente
 - Historia y evolución ley 20427.
 - Atribuciones principales
 - Desconcentración.
- Consejo de Ministros Para la Sustentabilidad.
 - Composición y atribuciones.
- Servicio de Evaluación Ambiental.
 - Evolución
 - Principales atribuciones y su rol en la gestión ambiental
 - El SEIA.
- Servicio de la Diversidad.

Nueva institucionalidad ambiental en Chile
Ley N°20.417, promulgada el 12 de Enero del 2010



A.- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



- Es un órgano encargado de colaborar con el presidente de la república en el diseño de políticas planes y programas en materia medio ambiental como asimismo promover la protección de la biodiversidad, RRNN promoviendo el desarrollo sustentable.



Visión

Alcanzar el desarrollo sustentable para el país con el objeto de mejorar la calidad de vida de los chilenos, tanto de esta generación como de futuras.

Misión

Liderar el desarrollo sustentable, a través de la generación de políticas públicas y regulaciones eficientes, promoviendo buenas prácticas y mejorando la educación ambiental ciudadana.

PRINCIPIOS DEL MMA



1. **Sustentabilidad:** Somos responsables de crear conciencia para mantener un equilibrio entre la necesidad del ser humano de mejorar su situación física y emocional, y la conservación de los recursos naturales y ecosistemas que sustentarán nuestra sociedad. Estamos convencidos que la protección y cuidado del medio ambiente mejorará la calidad de vida de nuestras generaciones futuras.
2. **Compromiso:** Nos sentimos orgullosos de pertenecer a nuestra institución, aportando con trabajo, esmero, dedicación y eficiencia al logro de las metas y objetivos institucionales e identificados con la promoción de una sociedad comprometida con el cuidado del medio ambiente donde todos y todas podamos desarrollarnos en forma plena.
3. **Profesionalismo:** Realizamos nuestro trabajo con responsabilidad, dedicación, esmero y eficiencia, mantenemos una comunicación clara y fluida con nuestros compañeros y compañeras, jefaturas, colaboradores, proveedores e instituciones externas con el fin de lograr nuestras tareas, metas y objetivos.



Ministerio del
Medio
Ambiente

PRINCIPIOS DEL MMA

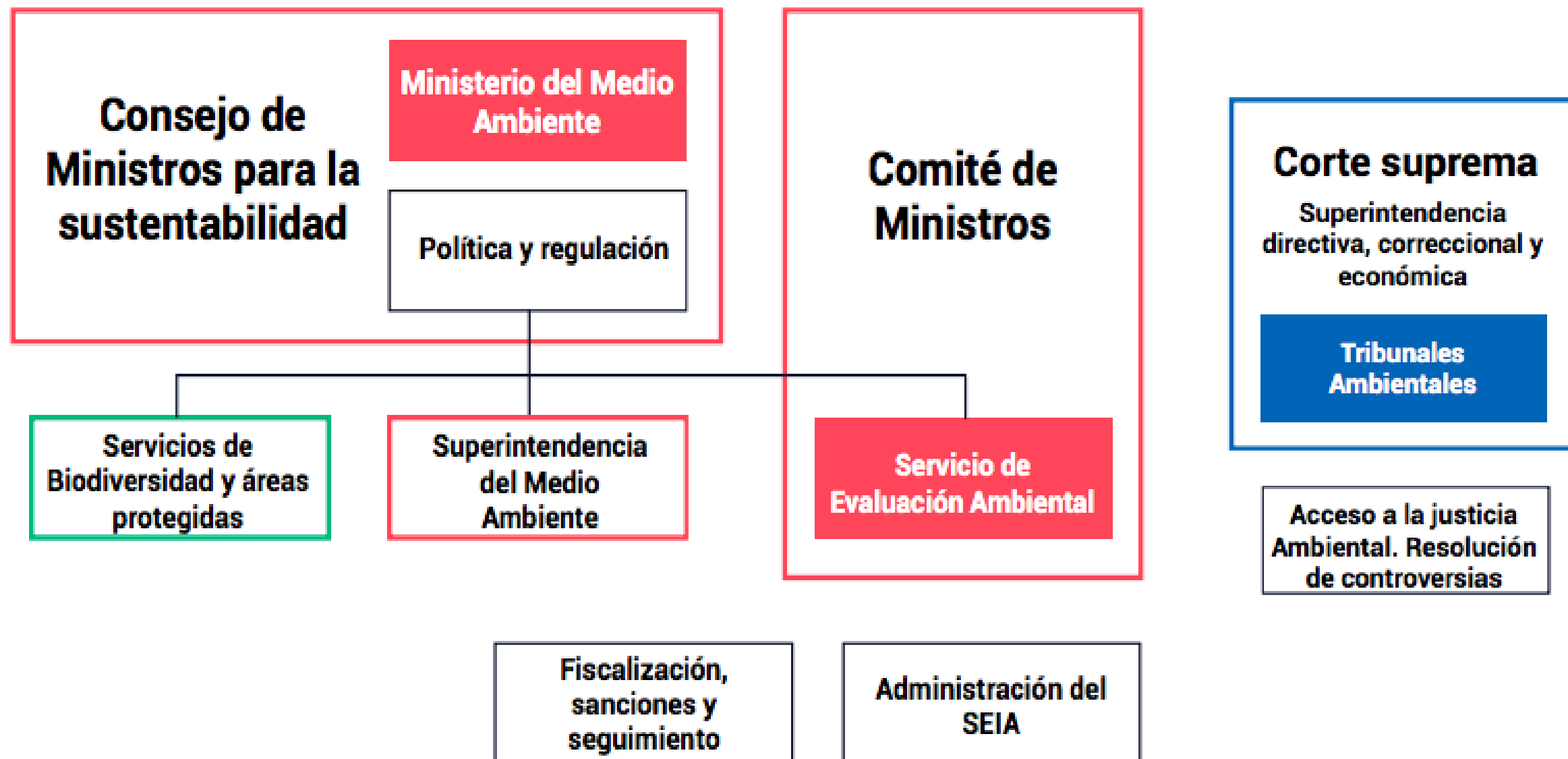


4. **Transparencia:** Somos claros, oportunos y objetivos en la entrega de información que nos afecta como institución, utilizamos nuestros canales de comunicación en forma eficiente, respetamos y cautelamos la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentación facilitando el acceso de los mismos a la ciudadanía.
5. **Eficiencia:** Somos competentes en el desarrollo de nuestro trabajo, preocupándonos por la calidad y entrega oportuna de las tareas encomendadas, para dar pleno cumplimiento a las metas y objetivos institucionales, con los recursos disponibles.
6. **Probidad:** Mantenemos una conducta intachable, honesta e íntegra, privilegiando el interés general por sobre el particular. Nuestras actuaciones se basan en estándares éticos, de calidad e imparcialidad en el ejercicio de nuestras funciones.



Ministerio del
Medio
Ambiente

B.- CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD (CDM)



CDM

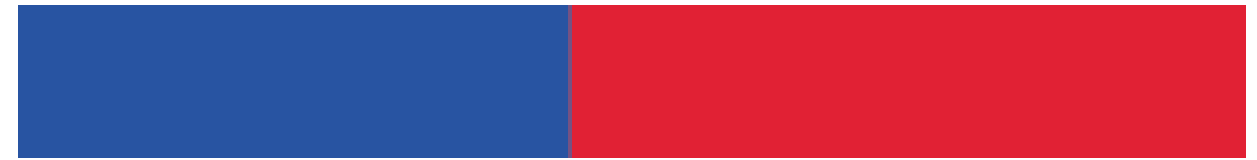
- Concepto: Es el órgano de deliberación de la política pública y regulación general en materia ambiental.
 - Artículo 71 ley 19.300 modificada por la 20.417.
 - Esta compuesto por 12 ministros: Salud, medio ambiente, agricultura, hacienda, economía, energía, MOP, vivienda, transporte, minería y desarrollo social.
 - Organismo asesor y consultivo.
 - Proponer al presidente las políticas para el uso y manejo de los RRNN renovables.
 - Proponer al presidente los criterios de sustentabilidad que deben ser incorporados a la elaboración de políticas.

CDM



- Proponer al presidente la creación de ASP.
- Proponer al presidente de la república, las políticas sectoriales que deban ser sometidas a evaluación sectorial estratégica. VER Art 2 letra i bis).
- Pronunciarse sobre los criterios y mecanismos en virtud de los cuales deberá desarrollarse la participación ciudadana
- **Funcionamiento:**
 - El consejo de ministros para la sustentabilidad sesionara cada vez que sea convocado por el presidente de la república y su quórum será de 6 consejeros.
 - El consejo deberá sesionar al menos dos veces al año

C.- SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



**Servicio de
Evaluación
Ambiental**

- **Concepto:**

Es un servicio público descentralizado, altamente especializado y sujeto a supervigilancia del presidente a través del MMA, cuya función principal es administrar el sistema de evaluación de impacto ambiental, como instrumento de gestión ambiental.

- **Características**

- Esta a cargo de un director nacional art 82
- Regulado en la ley 19.300 desde el artículo 80-86.
- Especializado.
- Depende del MMA.
- Se desconcentra territorialmente a través de direcciones regionales.

- D.- SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS



SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS



- El Ministerio del Medio Ambiente se encuentra preparando el proyecto para su creación.
- Allí se establecen como objetivos:
 - ✓ Velar por la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental con el objeto de proteger la diversidad biológica
 - ✓ Proponer al Ministerio del Medio Ambiente la creación de áreas protegidas.

II.- GESTION AMBIENTAL EN LA LEY 19.300.



RESUMEN DE LA LEY

- **Conceptos.**
 - Vinculados a la regulación constitucional
 - Conceptos introducidos relevantes
 - Definiciones de la calidad ambiental
 - Instrumentos de Evaluación ambiental.
- **Gestión Ambiental:**
 - "...Conjunto de acciones destinadas a administrar el ambiente con miras a alcanzar el cumplimiento de una política ambiental que contribuya al logro del desarrollo sustentable..."
- **Responsabilidad Por daño Ambiental.**
- **Institucionalidad Ambiental**

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Concepto.

“....es el conjunto de mecanismos, herramientas y acciones que permiten, en el marco de la gestión ambiental hacer frente a los problemas ambientales previniéndolos, mitigando o evitándolos...”.



CLASIFICACIÓN DE LOS IGA SEGÚN LEY 19.300



a.- Instrumentos de Regulación Directa:

- Denominados de comando y control, coerción- sanción.

b.- Instrumentos Administrativos y de Planificación:

- Tienen por finalidad prever y mitigar los impactos ambientales que da lugar una actividad, las mas importantes son SEIA y las licencias ambientales, podemos incorporar en ellos a los planes de manejo y la actual evaluación ambiental estratégica.

c.- Económicos:

- Son aquellos que utilizan las herramientas económicas de mercado para integrar las decisiones económicas y ambientales, ejemplo de estos son el pago por servicios ambientales bonos transables e impuestos.

d.- Educación e Investigación en Materia Ambiental

a.- INSTRUMENTOS
DE GESTIÓN
AMBIENTAL (IGA)
DE CARÁCTER
ADMINISTRATIVO.



CLASIFICACIÓN

- Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)
- Otros:
 - Evaluación Ambiental Estratégica.
 - Normas de Emisión.
 - ejemplos
 - Normas de Inmisión (Calidad).
 - Diferencias y ejemplos
- Planes de Descontaminación.
 - Plan de descontaminación Quintero.
- Participación Ciudadana.
 - Jornada 2.
- Planes de Manejo.

b.- OTROS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

- **Educación e investigación Ambiental.**
 - Valor de la Educación en materia ambiental.
 - Propende a la creación de una educación ambiental que incorpore estos contenidos dentro del aula y la creación de una ciudadanía ambientalmente consiente.



C.- OTROS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL



A.- Instrumentos Económicos.

- Bonos Transables.
- Impuestos.
- Subsidios.
- Pets

B.- Regulacion Directa

- - Prohibiciones y Multas.

III.- MODELO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

MODELOS DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

- SEA
- SMA
- El Daño Ambiental.
- Tribunales Ambientales
- Municipios (Parte 2)

A.- SEA



Servicio de Evaluación Ambiental

SEA

Servicio de Evaluación Ambiental



SEA



**Reglamento del Sistema
de Evaluación de Impacto
Ambiental – D.S. N°40/2012**





¿QUÉ ES EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL?

Es el instrumento que permite determinar los impactos ambientales que generan ciertas actividades o proyectos.
Por lo tanto:

Evalúa la descripción detallada del proyecto

Identifica y evalúa los impactos ambientales

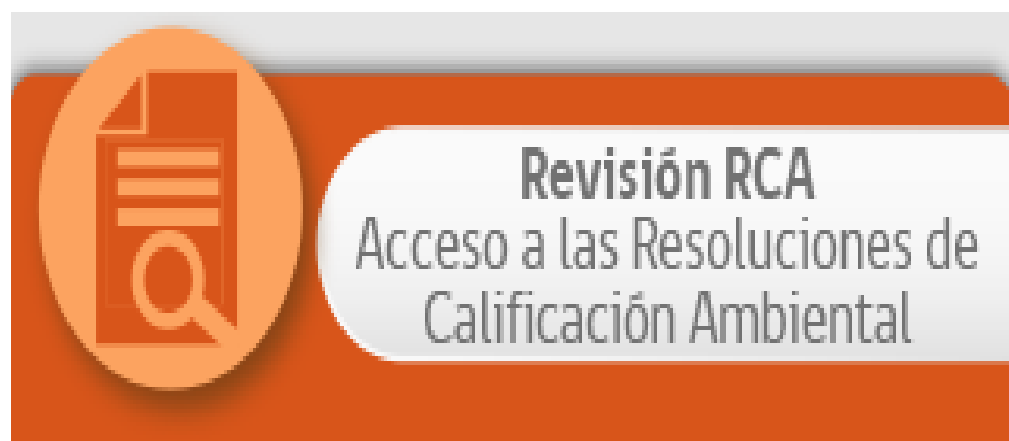
Evalúa las medidas que se hacen cargo de dichos efectos



¿Cómo se relaciona la Autoridad Sanitaria con los proyectos evaluados de acuerdo al SEIA?



RESOLUCIONES DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA)



**Resoluciones de
Calificación
Ambiental (RCA)**



**Planes de
Prevención y de
Descontaminación**



**Normas de
Calidad
y Emisión**



**Otros instrumentos
de gestión
ambiental.**



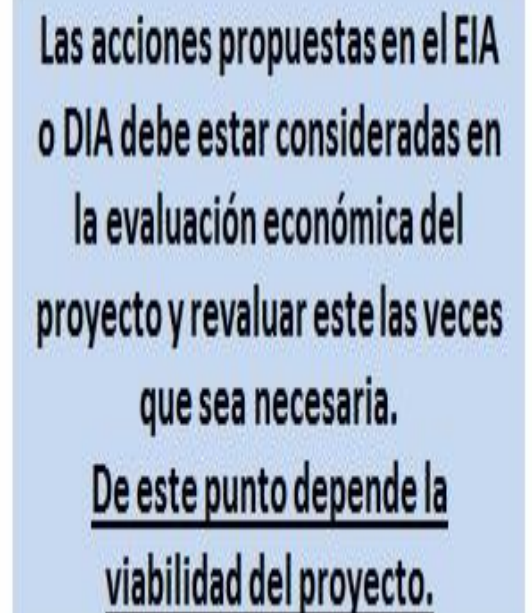
RESOLUCIONES DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA)



- Revisión de la RCA del proyecto: "Modificaciones a las instalaciones de Manejo y procesamiento de Mineral Sulfurado"
- Revisión de la RCA del proyecto "Templo Bahá'í para Sudamérica"
- Revisión de la RCA del proyecto "Embalse Convento Viejo Etapa II" ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Revisión de la RCA del proyecto: "Proyecto Esperanza"
- Revisión de la RCA Proyecto Mansa Mina
- Revisión de la RCA proyecto: "Agroindustrial del Valle de Huasco"
- Revisión de la RCA proyecto: "Lixiviación de Sulfuros Sulfolix"
- Revisión de la RCA proyecto: "Minero Algorta"
- Revisión de la RCA proyecto: "Modificaciones Proyecto Pascua Lama"
- Revisión de la RCA proyecto: "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo: Proyecto Ovejería"
- Revisión de la RCA proyectos Endesa
- Revisión de la RCA proyecto: "Suministro Construcción y Operación Aducción de Agua Pampa Puno"
- Revisión de la RCA proyecto: "Centro de Tratamiento Integral de Residuos Solidos La Hormiga"
- Revisión de la RCA proyecto: "Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo Exp N 105"

Pras

Programa para la Recuperación
Ambiental y Social



B.- LA SUPERINTENDENCIA
DE MEDIOAMBIENTE
(SMA)



“Es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente, y cuyos cargos directivos son provistos de acuerdo al sistema de Alta Dirección Pública.

Su objetivo es la labor de cumplimiento y fiscalización en materia ambiental”



ETFA: Ámbitos de Aplicación

Resoluciones de
Calificación
Ambiental

Planes de
Prevención y de
Descontaminación

Normas de
Emisión y de
Calidad

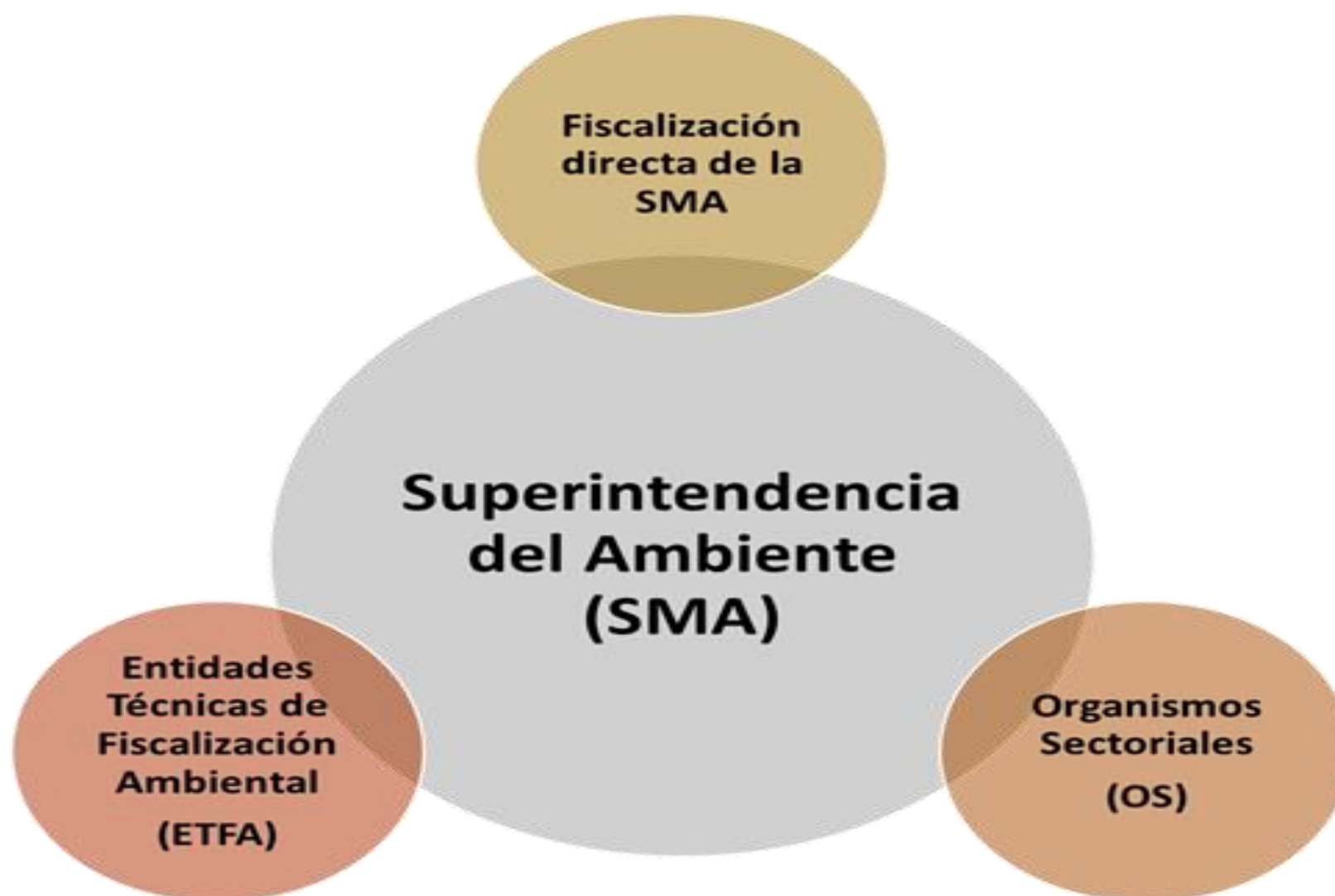
Planes de Manejo,
de Reparación,
Medidas
Provisionales,
Medidas urgentes
y Transitorias

Directrices
Técnicas
Obligatorias de la
SMA

Otros
Instrumentos de
carácter
ambiental de
competencia de la
SMA.

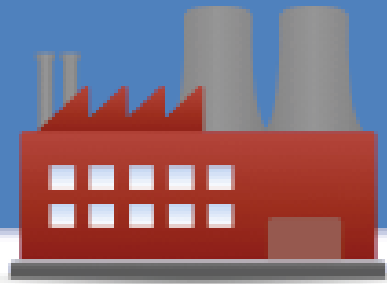
SISTEMA DE FISCALIZACIÓN

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



INSTRUMENTOS DE COMPETENCIA

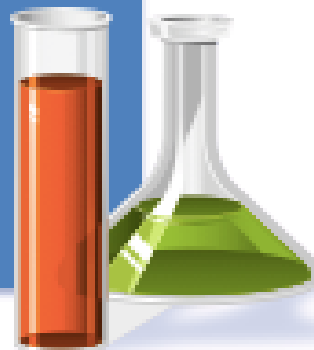
**Resoluciones de
Calificación
Ambiental (RCA)**



**Planes de
Prevención y de
Descontaminación**



**Normas de
Calidad
y Emisión**



**Otros instrumentos
de gestión
ambiental.**



OTROS INCENTIVOS



Denuncia Ciudadana:

Cualquier ciudadano puede recurrir ante la Superintendencia y denunciar alguna actividad ambiental que genere o pueda generar daño ambiental.

Auto denuncia:

El infractor puede reportar inmediatamente una infracción a la normativa ambiental y reducir hasta en un 50% el monto de la infracción.

OTROS INCENTIVOS

Programa de cumplimiento:

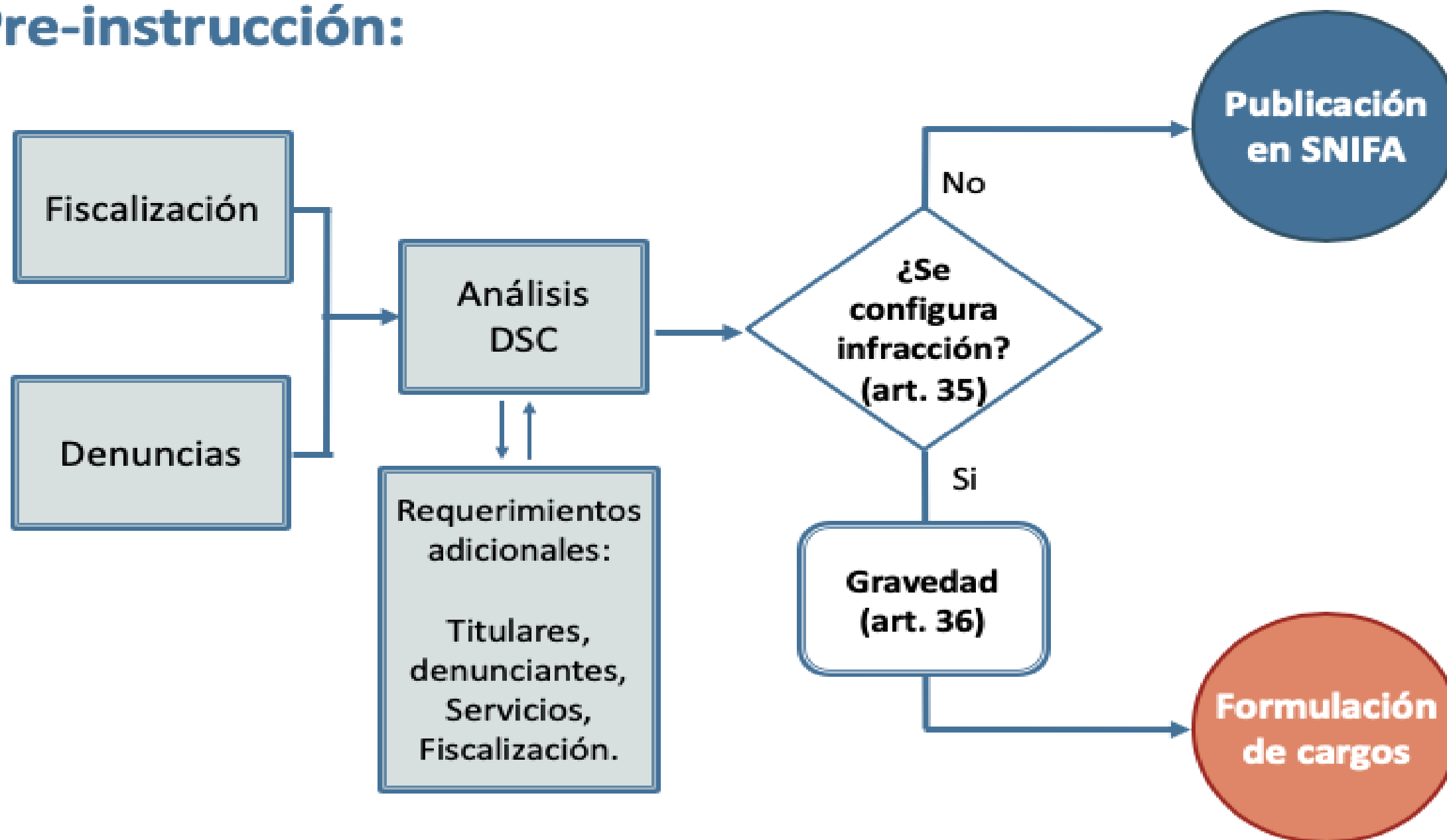
- Durante el procedimiento sancionador se puede proponer un programa de cumplimiento que suspende el procedimiento y si se cumple se acaba, si no lo cumple arriesga hasta el doble de la multa original.

Registro de Sanciones:

- Prontuario ambiental

PROCEDIMIENTO

Pre-instrucción:



SANCIONES

Marco jurídico (LO-SMA):

- Tipos de infracciones: art. 35
- Gravedad: art. 36
- Catálogo de sanciones: art. 38
- Rangos máximos de sanciones: art. 39
- Circunstancias para determinar sanciones: art. 40

INFRACCIONES GRAVÍSIMAS	Revocación de RCA
	Clausura Temporal o Definitiva
	Multa de hasta 10.000 UTA
INFRACCIONES GRAVES	Revocación de RCA
	Clausura Temporal o Definitiva
	Multa de hasta 5.000 UTA
INFRACCIONES LEVES	Amonestación por escrito
	Multa de 1 a 1.000 UTA

C.- Tribunales
Ambientales:
La Justicia
Ambiental



TRIBUNALES AMBIENTALES

- Constituyen la instancia de resolución judicial de conflictos entre los entes administrativos (MMA, SEA, SMA) y las personas naturales y jurídicas que se sientan afectados por las acciones de las instituciones



ATRIBUCIONES DE LOS TRIBUNALES



Reclamaciones:

De ilegalidad de determinados actos administrativos y normas dictadas por el Ministerio del Medio Ambiente, la Superintendencia del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental, el Comité de Ministros y otros organismos del Estado con competencia ambiental. (Art 20, 25, 50 LBGMA, art 56 LSMA, Art 17Nº 7 y 8 LTA).

Demandas:

Para obtener la reparación por daño ambiental.

Solicitudes:

De autorización previa o revisión en Consulta, respecto de medidas temporales, suspensiones y ciertas sanciones aplicadas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

LOS TRIBUNALES AMBIENTALES



https://www.youtube.com/watch?v=o9_F4WN_XiU

D.- ACCIONES AMBIENTALES



EL DAÑO AMBIENTAL Y LA RESPONSABILIDAD

- Relacionado con impacto, contaminación y daño
- Regulado en el Art 51-63 de la ley 19.300
- Concepto: “Todo pérdida, disminución o deterioro de carácter significativo inferido al medio ambiente o a uno o mas de sus componentes” Art 2 letra E).
 - Pérdida: carencia o privación.
 - Disminución : merma o menoscabo.
 - Menoscabo: disminuir alguna cosa quitándole alguna de sus partes.
- Este daño debe ser SIGNIFICATIVO, es decir debe tener una importancia que signifique algún valor en sus cualidades.
- Es determinado por el tribunal ambiental.



ACCIONES QUE EMANAN DEL DAÑO AMBIENTAL



- Acción por Daño Ambiental
- Acción de Indemnización por Daño.
- Requerimiento del Art 56 de la Ley.
- Recurso de Protección.
- Acción por delito ambiental caso del Art 291, código penal.
 - Formalizaciones ENAP.
 - Celco.

- **Acción por Daño:**

- Es aquella que tiene por objeto obtener la reparación de un daño ambiental.
- Esta acción busca reponer al medio ambiente uno o mas de sus componentes en una calidad similar a la que tenían previa a la ocurrencia del daño o reestablecer sus propiedades básicas.
- esta acción prescribe en 5 años de la ocurrencia del daño.

ACCION POR DAÑO AMBIENTAL



Titulares:

- Personas naturales o jurídicas.
- Municipalidades
- Estado
- Cualquier persona a través de las municipalidades.

Características:

- Solidaridad Municipal.
- Es excluyente.
- Se presume el interés en términos del art 23 del Código de Procedimiento Civil



TALLER: ESTUDIO DE CASO

METODOLOGÍA



- a.- El objetivo del presente trabajo es que los participantes relacionen los conceptos abordados en la capacitación y logren identificarlos en un caso concreto. En particular identificando los hechos, determinando los actores ambientales, identificando la gestión y /o institucionalidad ambiental involucrada y finalmente reflexionando en torno a como es posible aplicarlos a la realidad local.
- b.- Los participantes serán divididos en 5 grupos.
- c.- Deberán trabajar coordinadamente y tendrán 45 minutos para investigar y prepara la presentación y exposición del caso entregado por el relator.
- d.- Plenario guiado por el relator.



GRACIAS